

FACPCE INFORMA

Tema

***IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PERSONAS JURÍDICAS
PROGRAMA APLICATIVO – VERSIÓN 12.1***

En el marco de la comunicación que la FACPCE mantiene con autoridades y funcionarios de la AFIP, ha surgido la siguiente recomendación a los usuarios de la nueva versión 12.1 del programa aplicativo para la liquidación del IMPUESTO A LAS GANANCIAS que recae sobre las PERSONAS JURÍDICAS:

De la revisión que efectuaran los técnicos de la FACPCE a la versión 12.1 remitida por la AFIP para su revisión previa a que se cargue en la página web de la AFIP el día 30/4/2014, surge que la misma permite importar las retenciones del Impuesto a las Ganancias accediendo a la opción "Retenciones y Percepciones (Mis Retenciones)".

Al respecto, se advierte a los usuarios que la versión 12.1 ha cambiado el diseño de registro en relación a la versión 12.0, y que, por lo tanto, para poder importar retenciones y percepciones se deberá acceder a la opción "Retenciones y Percepciones (Mis retenciones)" –penúltima opción-, a la cual se accede cliqueando en el botón que se encuentra arriba a la derecha: "Importar/Exportar".

Cabe destacar asimismo que en la versión 12.1 se ha unificado en un solo concepto las percepciones del Impuesto a las Ganancias por compras en el exterior, sin que haya que distinguir la RG de la AFIP en que se originaron las mismas.